



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2021069581 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 46/2021** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe **CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (5.200,00 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Cultura de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 5.200,00 €, dada la insuficiencia de crédito en el capítulo II de Cultura para atender gastos de carácter inaplazable, generados por las actividades culturales del último trimestre del ejercicio presupuestario 2021.

Asimismo consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2021 por el que se exceptiona del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2021 la modificación presupuestaria solicitada.

2) La modificación presupuestaria se propone financiar con créditos de la propia área de gobierno, en concreto con créditos del capítulo 6 de su presupuesto, dejando constancia en la propuesta que *"...se desiste totalmente de la ejecución de los proyectos de gastos previstos, lo que no va a afectar al normal funcionamiento del servicio..."*.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En las Transferencias de Crédito propuestas se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12021000068628 por importe de 5.200,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 19 de noviembre de 2021.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 46/2021** modalidad **Transferencia de Crédito**, por importe de **CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (5.200,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
130	33000	62500	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Inver. nueva. Mobiliario	800,00
130	33000	63200	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Inver. reposición. Edificios y otras Construcc.	800,00
130	33210	62200	Cultura – Bibliotecas – Inver. nueva. Edificios y otras Construcc.	800,00
130	33210	62300	Cultura – Bibliotecas – Inver. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	800,00
130	33210	62500	Cultura – Bibliotecas – Inver. nueva. Mobiliario	1.200,00
130	33210	63200	Cultura – Bibliotecas – Inver. reposición. Edificios y otras Construcc.	800,00
TOTAL				5.200,00

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
130	33000	22799	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.200,00
TOTAL				5.200,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia

prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.